

## OTRAS ENTIDADES

### Patronato Provincial de Turismo Córdoba

Núm. 1.204/2024

Título: BASES CONVOCATORIA I X CONCURSO DE PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 752797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752797>)

Extracto de la Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de 04 de abril de 2024, por el que se convoca el IX Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 752797

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. Requisitos de Participación

Podrán participar en el Concurso:

-Todo Patio "cordobés", Rincón Típico y Reja o Balcón, perteneciente a Entidades Locales, Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, y personas físicas propietarias, ubicado en casco urbano, en el ámbito de nuestra provincia, a excepción de la Capital por contar con concurso propio.

-Deben reunir las necesarias condiciones de conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, así como elementos decorativos propios de nuestras comarcas Ej. cerámica, esparto, forja, etc. Deben permanecer cuidados durante todo el año.

-Los Patios pertenecientes a entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que mantengan el mismo durante todo el año y que realicen las actividades propias del colectivo de forma continuada.

-No podrán participar en el concurso ni Parques ni Jardines.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención.

SEGUNDO. Objeto y ámbito de actuación

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la Organización del IX Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba, con el objetivo fundamental de promocionar y expandir la marca "Patios de Córdoba" a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de ca-

pital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas, municipios y productos provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, por contar con concurso propio.

TERCERO. Bases reguladoras. El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba <https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tablon-de-edictos>, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 8.050€, siendo su distribución por modalidades la siguiente:  
-Presupuesto premios a la modalidad de Patios: 3.900€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

-Presupuesto premios a la modalidad de Rincones: 2.400€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

-Presupuesto premios a la modalidad de Rejas y Balcones: 1.750€. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050, 00 €), con cargo a la Partida 432548101, dotada con 5.650 €, cinco mil seiscientos cincuenta euros, y 4325 46201, dotada con 2.400 €, dos mil cuatrocientos euros, del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

No obstante, si en alguna de las modalidades no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener las aplicaciones presupuestarias carácter vinculante entre sí. En ningún caso el importe de la suma de las cantidades asignadas a cada una de las dos modalidades podrá superar el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 8.050,00 euros.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boltín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el 22 de abril del 2024 inclusive.

SEXTO. Otros datos

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes:

-El estado de conservación, mantenimiento y presentación del propio Patio, Rincón, Reja y de los lugares de exposición al público. (0-10)

-Condiciones de mantenimiento de las plantas y sus macetas. (0-5) El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del espacio participante. (0-5)

-La adecuación y decoración con elementos del Patio Típico Cordobés (0-5).

En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

Córdoba, a 04 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Narcisca Ruiz Rodríguez.